



F.A.C.O.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ODONTÓLOGOS

SEDE: 20 DE FEBRERO 864 -4400 – SALTA – CAPITAL

TE/FAX: (0387) 421-4992 / 431-7348 – e-mail: salta.faco@gmail.com

Paraná, 13 de marzo de 2009

RESOLCIÓN DE F.A.C.O.

Teniendo presente la normativa vigente en el país sobre incumbencias, especialmente el dispositivo de la Ley 24521, el Decreto 256/94 y sus reglamentaciones, en las cuales se establece la competencia de las Universidades Nacionales Públicas y Privadas para la determinación de los contenidos de los títulos de grado y el perfil de dichos títulos;

Ratificando que ese procedimiento certifica la jerarquía y calidad de contenidos curriculares y de la enseñanza que se otorga y que encuentra en la periódica acreditación y evaluación que realiza la CONEAU un verdadero reaseguro para su procedencia y continuidad;

Advirtiendo que diversas instituciones u organizaciones que no tienen la dimensión institucional de las Universidades, otorgan títulos y diplomas que contradicen los principios señalados y afectan la seguridad y nivel que debe privar en la atención de la salud y especialmente lo atinente a la protección buco dental;

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ODONTÓLOGOS:

- 1) Reconocer como ámbitos de formación para las especialidades odontológicas que se detallan seguidamente a las Universidades Nacionales Públicas o Privadas autorizadas a emitir títulos de grado, acreditados y evaluados por la CONEAU:
 - ANATOMÍA PATOLÓGICA BUCALMÁXILOFACIAL
 - CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MÁXILOFACIAL
 - ENDODONCIA
 - PERIODONCIA

- ODONTOPEDIATRÍA
- ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
- DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES BUCOMÁXILOFACIAL
- ODONTOLOGÍA LEGAL
- CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA
- PRÓTESIS DENTOBUCOMAXILAR

2) Notificar, registrar y archivar.

Dr. Gustavo Daniel Gerónimo
Secretario F.A.C.O.

Dr. Hugo A. Pereyra Morales
Presidente F.A.C.O.